



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de febrero del dos mi veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	DIANA CECILIA ROMERO GUARIN
RADICADO	NO. 05001 40 03 027 2019-00507 00
ASUNTO	INCORPORA NOTIFICACIÓN EFECTIVA POR CORREO ELECTRÓNICO - ACEPTA SUBROGACIÓN

Se allega por el correo institucional, memorial por el apoderado de la parte demandante que da cuenta de la gestión de notificación personal de la demandada DIANA CECILIA ROMERO GUARIN, a través de su dirección electrónica dianaromero1905@gmail.com, remitido el día 16 de junio de 2021, a las 18:08 y recibida el mismo día a las 21:11, adjuntando el cotejo del envío por parte de la empresa de correos, con resultado efectivo de entrega, al cual se le anexó el auto que libró mandamiento de pago y el escrito de la demanda con sus anexos.

Así las cosas, por cuanto se cumplieron los presupuestos normativos del artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se tiene por notificada personalmente del auto que libró mandamiento de pago a la demandada DIANA CECILIA ROMERO GUARIN, desde el día **21 de junio de 2021**.

Igualmente se allegó el día 14 de diciembre de 2021, por el correo institucional solicitud de subrogación parcial, por lo que procede el Despacho en los términos de las disposiciones consagradas por los artículos 1666, 1668, 1670, 2361 y 2395 del C. Civil, a reconocer al **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. (F.N.G)**, como subrogataria parcial de la entidad bancaria **BANCOLOMBIA S.A.**, quien funge como actora en el procedimiento de la referencia, con ocasión del pago parcial por aquel **realizado el día 25 de junio de 2021**, imputado al pago de **capital** de las obligaciones respaldadas por los siguientes pagarés y sus respectivos valores:

Por la suma de \$5.348.679 M/L, para garantizar parcialmente la obligación contenida en el pagaré Nro. 140091349.

Por la suma de \$50.672.884 M/L, para garantizar parcialmente la obligación contenida en el pagaré Nro. 140091343.

Por la suma de \$5.145.833 M/L, para garantizar parcialmente la obligación contenida en el pagaré Nro. 140093049.

Se reconoce personería al **Dr. SANTIAGO ZULUAGA VANEGAS con c.c. 1.020.454.143 y con T. P. 321.186 del C. S. J.** como apoderado de la entidad subrogataria **Fondo Nacional de Garantías S. A.** en los términos y para los fines del poder otorgado.

Una vez este ejecutoriado el presente auto, sin necesidad de aceptación de la demandada, se procederá a continuar con el trámite subsiguiente del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

VUE/m3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afdc921855bdc67646b72136d3d31053a3c039b9df349eff7c07e998ea4e581**

Documento generado en 18/02/2022 03:39:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>